



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE MIL DIECISEÍS.**

En la ciudad de Elda, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación constituida para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión, con los asistentes que a continuación se relacionan.

Presidente:

D. Eduardo Vicente Navarro.

Vocales:

D. José Marcelo Ricoy Riego, Sr. Vicesecretario, Secretario en funciones.

D. Santiago Gómez Ferrándiz, Sr. Interventor General.

Dña. Miriam García Sánchez, Sra. Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

Dña. Miriam Belén Cascales Hernández, Sra. Jefa de Sección de Contratación.

D. Virgilio Muelas Escamilla, Sr. Jefe de Servicio de RR.HH.

Dña. Encarnación Trigo Romero, Sra. Jefa de Servicio de la Concejalía de Servicios Públicos.

D. Amado Navalón García, Sr. Concejal representante del Grupo Municipal PSOE.

Dña. Pilar Calpena Poveda, Sra. Concejala representante del Grupo Municipal Compromís.

D. Iñiqui Pérez Rico, Sr. Concejal representante del Grupo Municipal Esquerra Unida.

Secretaria:

Dña. M<sup>a</sup> Lucía Cortés Molina, Administrativo A.G. adscrita a la Sección de Contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2016.**

Puesto en conocimiento de todos los miembros de la Mesa de Contratación el borrador del Acta de la reunión anterior celebrada el día catorce de abril de 2016 se somete a votación y se acuerda aprobarla por unanimidad.

Se incorporan en ese momento el Sr. Vicesecretario, Secretario en funciones y del Sr. Jefe de Servicio de RR.HH.

**2.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EXIGIDA EN EL ART. 146 DEL TRLCSP Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA”.**

Por el Sr. Vicesecretario, Secretario en funciones, se da traslado de la documentación administrativa exigida en el artículo 146 del TRLCSP así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación referida presentada por la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., licitador propuesto para la adjudicación de este contrato, y se procede a su calificación con el siguiente resultado:



Licitador: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A  
Calificación **favorable**.

Una vez calificada la documentación administrativa con el resultado anteriormente consignado, la Mesa de Contratación RATIFICA la Propuesta de Adjudicación efectuada el día 14 de abril de 2016.

3.- CALIFICACIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE 1 CONTRATO "ASOCIACIÓN CON MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES. EXPTE. Nº 05/16-SERVICIOS.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pone de manifiesto a los asistentes que pueden examinar las plicas, compulsadas con los asientos del Libro-Registro y formular las alegaciones que estimen pertinentes antes de proceder a la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.

Por el Sr. Jefe de Servicio de RR.HH. se indica que, al objeto de agilizar el proceso de selección y conforme a lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Sr. Presidente ordene al Sr. Secretario que, con carácter previo a la constitución de la mesa de contratación, emita certificación de la documentación presentada por los licitadores. Por el Sr. Presidente se manifiesta que se estudiará su propuesta.

Acto seguido por el Sr. Presidente se da cuenta de haberse presentado TRES proposiciones, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 320 del TRLCSP se ordena la apertura de los sobres presentados en tiempo y forma por los licitadores a la contratación de referencia comprensivo de la documentación administrativa, conteniendo la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación acordando la mesa los pronunciamientos siguientes:

PLICA 1.- FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Calificación desfavorable. Adolece de las deficiencias en la documentación presentada que a continuación se señalan, con indicación del carácter que se les atribuye:

- Presenta fotocopia sin compulsar del DNI de la persona que firme la proposición como apoderado.
  - Presenta fotocopia sin compulsar de Declaración apropiada de entidad financiera, en este caso, fotocopia simple de declaración del Banco Popular Español, S.A.
  - Presenta fotocopia sin compulsar de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Defecto u omisión Subsanable.

PLICA 2.- UMIVALE, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15.

Calificación desfavorable. Adolece de las deficiencias en la documentación presentada que a continuación se señalan, con indicación del carácter que se les atribuye:

- Presenta fotocopia sin compulsar de la póliza de responsabilidad civil y de responsabilidad civil de administradores y altos cargos.

Defecto u omisión Subsanable.



PLICA 3.- IBERMUTUR, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

Calificación desfavorable. Adolece de las deficiencias en la documentación presentada que a continuación se señalan, con indicación del carácter que se les atribuye:

- Presenta fotocopia sin compulsar del DNI de la persona que firme la proposición como apoderado.
- Presenta fotocopia sin compulsar de declaración de entidad financiera, en este caso Banco Sabadell, S.A.
- Presenta fotocopia sin compulsar de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Presenta fotocopia sin compulsar de seguro multirriesgo Terceros y Tesorería.

Defecto u omisión Subsancionable.

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observados defectos u omisiones subsancionables, se concede un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores puedan subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

4.- CALIFICACIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE 1 CONTRATO "SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO: ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELDA. EXPTE. Nº 44/15-SERVICIOS.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pone de manifiesto a los asistentes que pueden examinar las plicas, compulsadas con los asientos del Libro-Registro y formular las alegaciones que estimen pertinentes antes de proceder a la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna. No presentándose ninguna alegación, por el Sr. Presidente se da cuenta de haberse presentado CINCO proposiciones, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 320 del TRLCSP se ordena la apertura de los sobres presentados en tiempo y forma por los licitadores a la contratación de referencia comprensivo de la documentación administrativa, conteniendo la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación acordando la mesa los pronunciamientos siguientes:

PLICA 1.- VALORA PREVENCIÓN, S.L.

Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.  
Proposición admitida.

PLICA 2.- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L.

Calificación desfavorable. Adolece de las deficiencias en la documentación presentada que a continuación se señalan, con indicación del carácter que se les atribuye:

- Presenta fotocopia sin compulsar del DNI o CIF del licitador y, en su caso, de su representante.

Defecto u omisión Subsancionable.

PLICA 3.- PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.

Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.  
Proposición admitida.

PLICA 4.- CUALTIS ,S.L.U.

Calificación favorable. No se advierte deficiencia alguna en la documentación presentada.



Proposición admitida.

PLICA 5.- PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Calificación desfavorable. Adolece de las deficiencias en la documentación presentada que a continuación se señalan, con indicación del carácter que se les atribuye:

-Presenta fotocopia sin compulsar del CIF del licitador.

Defecto u omisión Subsancionable.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, el Sr. Presidente lo declaró finalizado siendo las catorce horas y diez minutos de todo lo cual yo como Secretaria Certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,